



*Municipalidad de **La Matanza***

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Agosto 2020

Impreso por el *Municipio de La Matanza*

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 17-07-2020

DECRETANº 1.383/20

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 3958/19; el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: Designase a partir del 16/03/2020, excepto el Cdor. Marcelo Claudio Alvarez cuya fecha de designación es 01/04/2020, a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

Sistema de Presupuesto: Dra. Natalia Ángela Giménez

Sistema de Contabilidad: Dr. Claudio Fernando Aulicino

Sistema de Administración de Bienes Físicos: Sr. Esteban Omar Gomez

Sistema de Tesorería: Dr. Juan Ignacio Farías

Sistema de Crédito Público: Cdor. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Inversión Pública: Cdor. Gabriel Gustavo Presta

Sistema de Contrataciones: Sra. María Elvira Cortez

Sistema de Administración de Personal:

Recursos Humanos: Sra. Liliana Elisa Morales

Liquidaciones de Haberes: Srta. Rosa Claudia Pitella y Cdor. Marcelo Claudio Alvarez.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 17-07-2020

DECRETANº 1.386/20

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva de los meses de setiembre a diciembre del año 2.019, acorde la contribución establecida en el artículo 107º de la Ordenanza Fiscal vigente 25.249 destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto Nº 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas, todo ello conforme lo establecido en el Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Orden de Pago a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por el monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUIENTOS QUINCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 584.515,11) que resulta de la aplicación del artículo 1º del presente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 5.1.7 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

La Matanza, 17-07-2020

DECRETANº 1.388/20

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Calendario de vencimientos de tributos correspondientes al ejercicio año fiscal 2020 de los Derechos de Publicidad y Propaganda, el primer vencimiento del Trimestre 2 hasta el 20/07/2020, y el segundo vencimiento hasta el 27/07/2020.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección General de Ingresos Públicos, y Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

La Matanza, 17-07-2020

DECRETANº 1.389/20

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.644.062,00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta "Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

Indice

Decretos Pág 03 - 05

La Matanza, 27-07-2020

DECRETANº 1.417/20

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO GENERAL (Aysa) dependiente de la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, para la adquisición de Troqueles para el ingreso en la Planta de Aysa.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.

La Matanza, 03-08-2020

DECRETANº 1.444/20

ARTICULO 1º: Considerar abonadas en término las cuotas de todos los tributos, tasas, derechos, contribuciones y planes de facilidades de pago Municipales cuyos vencimientos operaron o debían operar durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y/o julio de 2020, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea abonado hasta el día 31 de julio de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. - Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.

La Matanza, 03-08-2020

DECRETANº 1.460/20

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 83/2020, para el día 07 de Septiembre de 2020, a las 09:00 horas, referente a la provisión de leche maternizada, solicitada por el SERVICIO DE FARMACIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 9.750.000.- (Son pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 2.1.1, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-08-2020

DECRETANº 1.474/20

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva del ejercicio 2.020, acorde la contribución establecida en la Ordenanza Fiscal vigente destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto Nº 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas, todo ello conforme lo establecido en el Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender una Orden de Pago por el periodo Enero a Junio del año en curso, a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (2.577.687,01).-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender tres Ordenes de Pago bimestrales por el periodo Julio a Diciembre del corriente año, a favor de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA, por el monto que indique, para cada bimestre, la Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01, Objeto del Gasto 5.1.7 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro".-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 03-08-2020

DECRETANº 1.475/20

ARTICULO 1º: Modifícase el ARTICULO 4º del Decreto Nº 1.370/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la Tesorería General Municipal a la creación de la Cuenta Corriente Bancaria Afectada "Argentina Hace II" en el

Banco de la Nación Argentina por donde ingresaran los fondos y por donde se cancelaran las Ordenes de Pago relacionadas al Convenio".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese. Fecho agréguese a los antecedentes.-

La Matanza, 03-08-2020

DECRETANº 1.480/20

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el día 16 de Agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto Nº 644/20 y su ampliatorio Decreto Nº 662/20, que fueran prorrogados por Decretos Nº 705/20, Nº 761/20, Nº 767/20, Nº 847/20, Nº 1021/20, Nº 1115/20, Nº 1206/20, Nº 1319/20 y Nº 1384/20 estableciendo que las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal deberán disponer el personal que cumpla con las guardias activas y/o pasivas mínimas que estimen pertinentes para el mantenimiento de los servicios esenciales de sus competencias sin alterar el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por la Autoridad Nacional.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y notifíquese.-

La Matanza, 13-08-2020

DECRETANº 1.481/20

ARTICULO 1º.- Prorrógase la suspensión de plazos dispuesta por Decreto Nº 1385/20 hasta el 16 de Agosto de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.-

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la suspensión de los términos procesales dispuesta por Decreto Nº 645/20, que fuera prorrogado por Decretos Nº 706/20, 762/20, 848/20, 1022/20, 1116/20, 1207/20, 1320/20 y 1385/20 en todas las causas que se encuentren en trámite por ante la Dirección General de Faltas Municipales, hasta el día 16 de Agosto de 2020 inclusive, sin perjuicio de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-08-2020

DECRETANº 1.482/20

ARTICULO 1º.- Dejése sin efecto la habilitación de Servicios de Gestoría, autorizada por Decreto Nº 1414/20, como así también sus respectivas sedes colegiales.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 04-08-2020

DECRETANº 1.500/20

ARTICULO 1º: Considerar abonadas en término las cuotas de todos los tributos, tasas, derechos, contribuciones y planes de facilidades de pago municipales cuyos vencimientos operaron o debían operar durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y/o julio de 2020, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. - Pase a conocimiento de las dependencias intervinientes.

La Matanza, 13-08-2020

DECRETANº 1.520/20

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Tesorería General Municipal a la creación de la Cuenta Corriente Bancaria Afectada "FONDO ESPECIAL MUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ZONAS DE ALTA CIRCULACION DE COVID -19" en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por donde ingresaran los fondos y por donde se cancelaran las Ordenes de Pago relacionadas al Fondo Afectado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 13-08-2020

DECRETANº 1.526/20

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto 755 de fecha 8 de abril de 2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º: Otórgase al Consejo Escolar del Partido de La Matanza, hasta la suma de \$ 36.163.478,10 (pesos treinta y seis millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con diez centavos para la puesta en marcha y funcionamiento de los Servicios de Desayuno y Merienda Completa (D.M.C.) de Comedores Escolares de las Escuelas de Educación Técnica, y de las Escuelas de Educación Secundarias de gestión estatal del Partido de La Matanza durante los meses de marzo a junio del año 2020".-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas. Fecho, agréguese a los antecedentes.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación